

LA SERENA, 15 FEB. 2012

DECRETO N° 422/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 008747 de fecha 10 de febrero de 2012 del Jefe de Área INDAP La Serena – Vicuña; el Memorandum N° 07/363 de fecha 10 de febrero de 2012 del Director Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Renovación de Convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", suscrito con fecha 31 de enero de 2012, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**, representado por su Director Regional don **ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Instituto Desarrollo Agropecuario INDAP
 - ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 31 de Enero de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en Pedro Pablo Muñoz N° 200, de la ciudad de La Serena, en adelante INDAP, y la Municipalidad de LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por el Alcalde, Sr. RAÚL FERNANDO SALDIVAR AUGER, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en AVDA JUAN BOHON N°543, de la ciudad de LA SERENA, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de LA SERENA, aprobado por Resolución Exenta N° 70726 de 24 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de LA SERENA, mediante la Resolución N° 005359 de fecha 24 de Enero de 2012.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de LA SERENA, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de LA SERENA, aprobado por Resolución Exenta N° 70726 de 24 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aporte de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de LA SERENA, mediante la Resolución N° 005359 de fecha 24 de Enero de 2012, INDAP y la Municipalidad de LA SERENA renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

Aportar la suma de S 21.404.342 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (S)
PRODESAL LA SERENA 2012	119	21.404.342
TOTAL	119	21.404.342

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Aportar la suma de S 12.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (S)
PRODESAL LA SERENA 2012	119	12.000.000
TOTAL	119	12.000.000

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:



Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	6	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	9	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación	2	Informe técnico con firma de asistentes
Reunión de evaluación final	1	Acta de reunión con firma de asistentes

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios nuevos y actualización del diagnóstico a usuarios de continuidad, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo (o su actualización).
- Carta de solicitud de Continuidad de los usuarios firmada por el representante de la unidad operativa, donde conste el listado de los usuarios validada por el Area.
- Informe Técnico y Informe Financiero.
- Evaluación positiva del Municipio y de los Equipos Técnicos.
- Cronograma o Carta Gantt de la ejecución de la totalidad de los aportes municipales a julio 2012.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Marzo de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- 50 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Nómina de usuarios identificando segmento y Unidad Operativa a la que pertenecen.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.



- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Contrato de trabajo de los equipos técnicos.
- Fotocopia de cartola de cuenta corriente en la cual esté consignado el aporte de INDAP y el aporte Municipal.
- Rendición completa de los IFP y FAI año 2012.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Abril de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- 50 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Listado de usuarios actualizado que incluya los movimientos interno de usuarios (salidas, entradas), que contenga: nombre completo, rut, dirección, rubro principal, sexo, edad, fono contacto, mail (si amerita).
- Ejecución del 100 % del aporte municipal.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Octubre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto



CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de Diciembre de 2012. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

QUINTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 210 de fecha 19 de Abril de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 448308 de fecha 06-12-2008.

SEXTO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



[Handwritten signature]
RAÚL FERNANDO SALDIVAR AUGER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



[Handwritten signature]
ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA
DIRECTOR
INDAP REGION DE COQUIMBO



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL LA SERENA 2012
N° Agricultores: 119

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALARCON PERALTA VICTOR LUCIANO	
2	ALFARO TORRES JUAN DESIDERIO	
3	ANGEL MONARDEZ LUIS ENRIQUE	
4	ARAYA AGUIRRE EMA DEL ROSARIO	
5	ARAYA HERRERA GLADYS ISABEL	
6	ARAYA BERALDO LUISA DE MERCEDES	
7	BARRAZA CONTRERAS RAMON HERMOGENES	
8	BARRERA CARRASCO EDUARDO ALIRO	
9	CABALLERO CABALLERO MARIO NICOYAN	
10	CAMPANA GUERRERO RUTH NOEMI	
11	CARMONA CASTILLO CEFERINA DEL ROSARIO	
12	CARMONA ORTIZ VICTOR HUGO	
13	CARVAJAL TAPIA ROSA ELENA	
14	CERDA LEYTON JUAN DE DIOS	
15	CHEPILLO ABARCA AMELIA DE LA CRUZ	
16	CONTRERAS AQUEA PATRICIA AGUSTINA	
17	CONTRERAS ARAYA SERGIO DEL CARMEN	
18	CONTRERAS GARCIA LUIS ALBERTO	
19	CONTRERAS PAREDES JOEL ISMAEL	
20	CORTES ALVAREZ PATRICIA	
21	CORTES GONZALEZ JUAN FRANCISCO	
22	CORTES MUNOZ MARJORIE VERONICA	
23	COX ANGEL EDUARDO RODRIGO	
24	COX CARRASCO FERNANDO ANTONIO	
25	CUBILLOS GODOY HERMINDA DEL ROSARIO	
26	FLORES MUJICA JORGE	
27	GALLEGUILLOS PERALTA FELISA DEL CARMEN	
28	GALVEZ AVALOS MARGARITA ELIDE	
29	GALVEZ CASTRO JUAN ALBERTO	
30	GALVEZ GALLEGUILLOS CARMELO	
31	GALVEZ PASTEN CLAUDINA DEL CARMEN	
32	GALVEZ TORO OSCAR ALFREDO	
33	GALVEZ TORRES AMADOR SEGUNDO	
34	GAMBOA HERRERA MARIANELA ALEJANDRA	
35	GARCIA DIAZ MARIA TERESA	
36	GOMEZ ARAYA HERIBERTO JAVIER	
37	GOMEZ FLORES JOSE LUIS	
38	GOMEZ SANDOVAL VICTOR HERNAN	
39	GONZALEZ ARANCIBIA MARTA	
40	GONZALEZ BARRAZA GERTRUDIS ANGELICA	
41	GUERRERO SUAREZ CARMEN DEL ROSARIO	
42	GUERRERO VILLEGAS JUAN CARLOS	
43	HERRERA CARMONA VIVIANA DEL CARMEN	
44	HERRERA CARMONA PRUDENCIA ELENA	
45	HERRERA CARMONA MIGUEL HERNANDO	
46	HERRERA MONARDEZ BRUNILDA DEL R.	
47	HERRERA MONARDEZ JULIA ROSARIO	
48	HERRERA MONARDEZ LAURA DEL CARMEN	
49	HERRERA MONARDEZ HERMINDA	
50	HERRERA MORALES SEGUNDO	
51	HERRERA MORALES EMILIANO	
52	HERRERA MORALES SOLANO	
53	JIMENEZ ALFARO, ZINIA EMILIA	
54	LAZCANO MARIN ROSA ALICIA DEL CARMEN	
55	MARAMBIO MARAMBIO JUAN ANTONIO	
56	MIRANDA RIVERA DAVID RICARDO	
57	MIRANDA TRUJILLO ROBINSON ALEJANDRO	
58	MUNOZ CALDERON JULIO HIPOLITO	
59	MUNOZ CORTES LUZ ONDINA	
60	MUNEZ FLORES PATRICIA MARGARITA	
61	OGALDE ROJAS OMAR DEL ROSARIO	
62	PACHECO FLORES JUANA ROSA	
63	PARRA CONTRERAS AIDA DEL CARMEN	
64	PASTEN LAMAS ERIKA DEL TRANSITO	
65	PERALTA RUBIO CARLOS ENRIQUE	
66	PERALTA SALINAS LUIS HUMBERTO	
67	PERALTA SALINAS MARIO ORLANDO	
68	PERALTA SALINAS HECTOR ENRIQUE	
69	PERALTA SALINAS WILSON FERNANDO	
70	PERALTA SALINAS NELSON ALEJANDRO	
71	PERALTA TORRES CECILIA ESTER	
72	PERALTA YANEZ MARTIN SOLANO	
73	PERALTA YANEZ MARIO ENRIQUE	
74	PIZARRO ARACENA ESTEBAN ELIAS	
75	RIVERA MALDONADO EMILIANO NELSON	
76	RIVERA MALDONADO ALBERTO JESUS	
77	ROBILDO TORRES AUGUSTO HERIBERTO	
78	RODRIGUEZ ALVAREZ RITA DEL C.	



